



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000122 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 ABR. 2025

## VISTO:

El Informe N° 1651-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 0489-2025-MDNCH-OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 03 y 04 de abril de 2025, con los que se requiere autorizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático- Tipo 003, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, en ese contexto normativo los Artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe de tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del presupuesto institucional del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de La Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 1651-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 03 de abril del año 2025, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto detalla que, durante el mes de marzo 2025, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de actividades, aprobados en la estructura funcional programático del PIA del año fiscal 2025; los cuales han requerido necesariamente que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo, (conforme al cuadro anexo de resumen de modificación presupuestaria), por lo que dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, se ha autorizado y registrado en el SIAF las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de febrero requerida por las diversas unidades orgánicas a fin de garantizar la ejecución de actividades, por tales consideraciones se solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía las Modificaciones Presupuestarias en Nivel Funcional Programática efectuadas en el mes de Marzo - 2025, la misma que asciende a la suma de S/.16,419,795.00 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante informe N° 0489-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Secretario General de esta Municipalidad, la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática mediante Resolución de Alcaldía, la misma que asciende a S/.16,419,795.00 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Gasto" numeral 29.1 del artículo 29° "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", y estando, a lo expuesto precedentemente, del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, la misma que asciende a S/. 16,419,795.00 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en el marco de lo previsto en los artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", conforme al Cuadro Anexo emitido por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", tipo 003 emitidas durante el mes de marzo del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE

